DECRETO DE CLAUSURA DEL CONGRESO NACIONAL Y DE SUS CÁMARAS

DECRETO NO. 499, Aprobado el 1 de Abril de 1960

Publicado en La Gaceta No. 89 del 25 de Abril de 1960

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente;

DECRETO NO. 499,

EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EN CÁMARAS UNIDAS,

DECRETA:

Único.- Hánse por clausuradas las presentes a sesiones ordinarias del Congreso Nacional de la República en su noveno período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas.- Managua, Distrito Nacional, uno de Abril de mil novecientos sesenta.- **J. J. Morales Marenco**, Presidente. **F. Machado S.**, Secretario.

Por Tanto; Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, uno de Abril de mil novecientos sesenta.- **LUIS A. SOMOZA D.,** Presidente déla República.- **Alberto Arguello V.**- Ministro de la Gobernación, por la ley.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9203